



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0138 PH

Fecha de radicación: 17/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-09-0128-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-214283
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 16BN # 10D-51
BARRIO: Betania
URBANIZACIÓN: Tejar del Norte I
PROPIETARIO(s): Fortul Ballesteros Suarez y Alicia Lozano
AREA DEL PREDIO: 54,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 80,17 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 16BN # 10D-51

Posee un área privada construida de 41,32 m². Posee un área libre privada total de 5,80 m². Área privada total de 47,12 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 16BN # 10D-49

Posee un área privada construida de 38,85 m². Área privada total de 38,85 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 80,17 m², un área Libre Privada de 5,80 m², para un área Total Privada de 85,97 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0407 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga, aclarada mediante la resolución N° 21-0116 del 23 de diciembre de 2021 y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0441 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga, aclarada mediante la resolución N° 21-0117 del 23 de septiembre de 2021.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ROBINSON DIAZ MUÑOZ

Matrícula A426582020-91287258

Se expide en Bucaramanga, el veinticuatro (24) de diciembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MB


RECIBI:
ROBINSON DIAZ MUÑOZ
91.287.258 B/lec.